



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 236 - 2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 04 JUN. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 211-2018-MIDIS/PNAEQW-UTI, emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información y el Informe N° 614-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS y el Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano como plataforma oficial que facilita el acceso al Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan: (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, el artículo 2 del precitado Decreto Supremo, establece que: (...) es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo;

Que, de acuerdo con el artículo 7 del referido Decreto Supremo, el Titular de la entidad, debe designar al responsable del área de Información o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, el MOP), establece que la Dirección Ejecutiva constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del PNAEQW, y tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa Social;



Que, la Unidad de Tecnologías de la Información mediante Memorando N° 211-2018-MIDIS/PNAEQW-UTI, señala que se debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga de sus veces como Funcionario Responsable del Software Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, en cumplimiento del artículo 6 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, las entidades usuarias son responsables de la implementación del Software Público Peruano que proviene del Portal del Software, así como las licencias propietarias que pudieran ser requeridas para el funcionamiento de dicho software; por lo que, resulta necesario designar al funcionario responsable del Software Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, en tal sentido, conforme a lo dispuesto en el Informe N° 614-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, es necesario designar a la Jefa de la Unidad de Tecnologías de la Información como Funcionaria Responsable del Software Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Con el visado de la Unidad de Tecnologías de la Información y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS y por Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y, la Resolución Ministerial N° 133-2018-MIDIS que designa al señor Mario Gilberto Ríos Espinoza como Director Ejecutivo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Designación como Funcionario/a Responsable del Software Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Designar a la señora Soledad Adela Canaza Espejo, Jefa de la Unidad de Tecnologías de la Información, como Funcionaria Responsable del Software Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 2. Conocimiento de la Unidades Orgánicas del Programa

Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, hacer de conocimiento de la presente Resolución a las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas, a través de medios electrónicos.

Artículo 3. Notificación

Notificar el presente acto a la señora Soledad Adela Canaza Espejo, Jefa de la Unidad de Tecnologías de la Información, para conocimiento y fines.

Artículo 4. Publicación en el Portal Institucional

Disponer la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese, notifíquese y publíquese.




MARIO GILBERTO RÍOS ESPINOZA
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social